



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 110917 / 1

de fecha 11/09/2017

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 11 de septiembre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



La Presidenta,

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Renuncia del adjudicatario del contrato relativo a la "Explotación de los servicios de un quiosco con terraza, en la playa de los Saladares-Urbanova".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 1 de junio de 2017 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y, mediante resolución de fecha 16 de junio de 2017, aprobó la clasificación, de las proposiciones admitidas, en la que resultó clasificado el único licitador admitido D. Francisco José Carpena Juan, con NIF: 74.224.484-B, que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente que presento dentro del plazo establecido y adjudicándose el contrato, mediante resolución de la Presidenta de fecha 3 de julio de 2017, al único licitador clasificado, por la cantidad de doce mil euros (12.000 €).

Con fecha 7 de agosto del presente año, ha tenido entrada este organismo escrito de D. Francisco José Carpena Juan, con DNI: 74.224.484-B, renunciando a la concesión de referencia, sin que llegara a formalizarse el contrato en documento administrativo en el plazo establecido.

Consta en el expediente informe Técnico suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Turismo.

No procede la devolución de la garantía, en virtud del artículo 225 apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Procede resolver el contrato por renuncia del adjudicatario.

Son aplicables y sirven de fundamento lo dispuesto en los artículos 95 al 102 y 223 al 225, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por adjudicatario del contrato relativo a la "Explotación de los servicios de un quiosco con terraza, en la playa de los Saladares-Urbanova", D. Francisco José Carpena Juan, con NIF: 74.224.484-B, de fecha 7 agosto de 2017.

Segundo. Resolver el contrato relativo a la "Explotación de los servicios de un quiosco con terraza, en la playa de los Saladares-Urbanova", adjudicado a D. Francisco José Carpena Juan, el día 3 de julio de 2017.

Tercero. Incautar la garantía depositada por el adjudicatario del contrato D. Francisco José Carpena Juan, con NIF: 74.224.484-B, por importe de seiscientos euros (600 €).

Cuarto. Notificar esta resolución al interesado.

Quinto. Publicarla la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSF, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos."

En Alicante, a 11 de septiembre de 2017

La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Elena Lumbreras Peláez'. The signature is fluid and cursive.

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez